

Fecha: La de la firma digital
S/Ref: RDM-1425994/2023/JAAL
N/Ref: FIS:EGE/SF:FPA/mgr
Asunto: Informe BBRR-2024-005 programas nacionales veterinarios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Secretaría General Técnica
C/ Tabladilla s/n
41013, Sevilla

Con fecha 02 de febrero de 2024 ha tenido entrada en esta Intervención General, su escrito en el que se solicita el preceptivo informe previsto en el artículo 118.2 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante, TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 132 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022 (en adelante, ROFIGJA) al proyecto de “Orden por el que se aprueban las bases reguladoras, en régimen de concurrencia no competitiva, para la concesión de ayudas a la ejecución de programas nacionales veterinarios por las Asociaciones de Defensa Sanitaria Ganadera”.

Las bases propuestas se ajustan a lo establecido en la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía en régimen de concurrencia no competitiva, y regulan la concesión de una única línea de subvenciones, destinada a la ejecución de programas nacionales y medidas de emergencia veterinarias por las Asociaciones de Defensa Sanitaria Ganadera.

Con carácter preliminar debe advertirse lo siguiente:

Las partidas presupuestarias e importes que figuran en la memoria económica de fecha 8 de julio de 2023, y sus anexos, no coinciden con los que hace referencia la Dirección General de Presupuestos en su informe de 8 de noviembre de 2023, emitido en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 118.3 del TRLGHP y el artículo 132.5 del ROFIGJA, el alcance del presente informe se extiende a los siguientes extremos de las bases reguladoras previstos en los citados preceptos:

a) Plan estratégico de subvenciones.

Estas subvenciones deberán incorporarse al Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Sostenible que deberá aprobarse por disponerlo el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla
Teléfono: 955 06 49 36
Correo-e: igereneral.cehyfe@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	23/02/2024	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	BndJAP3PPB336QV7Y2SWPAAHZ59T9S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

No obstante, el Consejo de Gobierno, en su sesión del día 18 de julio de 2023, ha tomado conocimiento de la tramitación del Plan Estratégico de Subvenciones en dicha Consejería para el período 2023-2029.

b) Requisitos que deben ser comprobados y certificados por el órgano instructor del expediente de subvención, a efectos de la fiscalización previa del compromiso de gasto.

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción 8/2019, de 14 de noviembre, por la que se establece la Guía de Fiscalización Previa de los expedientes de gasto derivados de los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas, y se actualiza el modelo de certificación acreditativa del empleo de las mismas, y sin perjuicio del cumplimiento de lo previsto en aquellas instrucciones de la Intervención General o en el resto de las normas sobre control previo que resulten de aplicación, en el trámite de fiscalización previa del compromiso de gasto de las subvenciones que se convoquen al amparo de las bases reguladoras que son objeto del presente informe, el órgano instructor deberá remitir a la Intervención actuante, certificación emitida conforme al modelo que se inserta en el Anexo, en la que se hará constar la comprobación del cumplimiento de los requisitos que en el mismo se determinan, y de aquellos otros que sean necesarios para la aprobación del compromiso de gasto.

Se advierte del carácter provisional del citado Anexo, ya que si el contenido de las bases reguladoras que se publicasen difiriese respecto del texto del proyecto que ha sido informado, en cuanto a los requisitos necesarios para que las personas solicitantes puedan resultar beneficiarias y para la aprobación del compromiso de gasto, deberá ser aquél modificado por este centro directivo.

c) Forma y secuencia del pago.

De conformidad con el artículo 124 del TRLGHP, en el apartado 23 del cuadro resumen se prevé una única forma de pago que consiste en el pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

d) Plazo y forma de justificación.

De conformidad con el artículo 124 del TRLGHP, en el apartado 25 del cuadro resumen se prevé que el plazo máximo para la presentación de la justificación por parte de la entidad beneficiaria será el establecido en la orden de convocatoria. En ese mismo apartado se establece como forma de justificación la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla
Teléfono: 955 06 49 36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	23/02/2024	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	BndJAP3PPB336QV7Y2SWPAAHZ59T9S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El presente informe se emite en cumplimiento de lo previsto en el artículo 118.2 y 3 TRLGHP y en el artículo 4.2.a) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante, RPCS), aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el artículo 132 del ROFIGJA, y sin perjuicio del resto de los informes señalados en los apartado 2 y 3 del artículo 4 del RPCS, que deberán solicitarse y emitirse, en su caso.

LA INTERVENTORA GENERAL



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla
Teléfono: 955 06 49 36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	23/02/2024	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	BndJAP3PPB336QV7Y2SWPAAHZ59T9S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO AL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS NACIONALES VETERINARIOS POR LAS ASOCIACIONES DE DEFENSA SANITARIA GANADERA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA

CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS QUE HAN SIDO COMPROBADOS A EFECTOS DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA DEL COMPROMISO DE GASTO EN EXPEDIENTE DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA*				
1. DATOS SOBRE TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
BASES REGULADORAS	(Denominación)	N.º SUBBR de GIRO:		
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	(Debe cumplimentarse una certificación para cada línea de subvención y propuesta de resolución)			
CONVOCATORIA	(Denominación)	N.º SUBCO de GIRO:		
EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA	N.º SUBAG de GIRO:			
ENTIDAD COLABORADORA	SI			
	NO			
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL	(Indicar la fecha de la propuesta de resolución provisional)			
REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES	SI			
	NO			
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA	(Indicar la fecha de la propuesta de resolución que se somete a fiscalización y órgano que la emite)			
2. DATOS DE LAS PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS INCLUIDAS EN LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN				
IDENTIFICACIÓN SOLICITANTE				
NIF				
N.º EXPTE GIRO CONT «D»				
DENOMINACIÓN/ DESCRIPCIÓN PROYECTO SUBVENCIONADO				
2.1 REQUISITOS GENERALES	ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS GENERALES			DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES
	SI	NO	NO APLICA*	
SOLICITUD PRESENTADA EN PLAZO Y FORMA				
SOLICITUD SUBSANADA EN PLAZO Y FORMA				
REFORMULACIÓN DE LA SOLICITUD				
IDENTIDAD				
REPRESENTACIÓN				
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 13.2, 3 Y 3 BIS DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES				
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 116. 5 TRLGHP				
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 12/2007, DE 26 DE NOVIEMBRE, PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN ANDALUCÍA				
AL CORRIENTE OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL				
AL CORRIENTE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS				
NO TIENE DEUDAS EN PERIODO EJECUTIVO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, O ESTÁN APLAZADAS, FRACCIONADAS O CON EJECUCIÓN SUSPENDIDA				
LA FUNDACIÓN CUMPLE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO DE LA ADAPTACIÓN DE SUS ESTATUTOS Y DE PRESENTACIÓN DE CUENTAS, ESTABLECIDAS EN LA LEY 10/2005, DE 31 DE MAYO, DE FUNDACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, O EN EL REGISTRO QUE POR SU ÁMBITO LE CORRESPONDE				
CUMPLE EL RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PARA LA PERCEPCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD, NO SUPERÁNDOSE EL COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA*				
OTROS REQUISITOS				



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla
 Teléfono: 955 06 49 36
 Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	23/02/2024	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	BndJAP3PPB336QV7Y2SWPAAHZ59T9S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA		ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS				
		SI	NO	NO APLICA ²	DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES ³	
CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURREN EN LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	Es una Asociación de Defensa Sanitaria Ganadera (ADSG)					
	Está oficialmente reconocida e inscrita en los registros andaluz y nacional de ADSG, en relación a una explotación ganadera para las que se haya aplicado los programas veterinarios nacionales de erradicación, control o vigilancia de las enfermedades objeto de ayuda.					
	Ejecuta las medidas contempladas en los programas veterinarios nacionales de erradicación, control o vigilancia de las enfermedades objeto de ayuda.					
	Cuenta con personal veterinario debidamente autorizado adjunto que cumpla las obligaciones establecidas en la normativa en vigor.					
	Cumple las normas establecidas en el Real Decreto 842/2011, en el Decreto 65/2012 y demás normativa específica en vigor.					
	Tiene inscrita y mantiene actualizada la información relativa a las actuaciones sanitarias objeto de la ayuda en el Sistema Integrado de Gestión Ganadera de Andalucía (SIGGAN).					
Otros requisitos ³						
ACTIVIDAD O SITUACIÓN QUE FUNDAMENTA Y LEGITIMA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	Conceptos subvencionables de la ejecución de las medidas de los programas nacionales veterinarios ejecutados por las ADSG	Costes de muestreo de animales				
		Costes de las pruebas				
		Costes de sacrificar o eliminar animales				
		Costes de adquisición, almacenamiento, inoculación, gestión o distribución de la dosis de vacunas o de las vacunas y cebos utilizados en relación con los programas				
		Costes de limpieza, desinfección y desinsectación de la explotación y los equipos, teniendo en cuenta la epidemiología y las características del agente patógeno				
	Costes sufragados para la ejecución de medidas necesarias distintas de las contempladas con anterioridad, en casos excepcionales y debidamente justificados					
Otros requisitos ³						
DOCUMENTACIÓN	El formulario del Anexo II publicado junto con la convocatoria					
	Acreditación de la representación de la entidad, en caso de no utilizar certificado electrónico de representación, mediante certificado del secretario/a en el que consten el nombre, apellidos y DNI del miembro de la junta directiva que ostente la representación legal.					
	Certificación de la persona titular de la secretaría de la ADSG de la relación de ganaderos y ganaderas que en el momento de la solicitud forman parte de la ADSG y están de alta en SIGGAN, con indicación de los códigos de explotación de los que son titulares en las cuales se han realizado actuaciones subvencionables.					
	Memoria técnica y económica justificativa de la subvención firmada por la persona directora sanitaria y por la persona presidenta de la ADSG, conforme al punto 25 del cuadro resumen, con aportación de los justificantes de gasto. La misma información se presentará informatizada en una hoja de cálculo.					
	Otros requisitos ³					



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla
 Teléfono: 955 06 49 36
 Correo-e: igereneral.cehyfe@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	23/02/2024	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	BndJAP3PPB336QV7Y2SWPAAHZ59T9S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3. DATOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA		
SOLICITUD	Gastos para los que se solicita la subvención	(Deben desglosarse los importes por categorías de gastos subvencionables para los que se solicita la subvención, de conformidad con el punto 2 del cuadro resumen de BB.RR.)
	Presupuesto solicitado	
	Importe subvención solicitada	
PROPUESTA CONCESIÓN	Gastos subvencionados	(Deben desglosarse los importes por categorías de gastos subvencionables aceptados)
	Presupuesto aceptado	
	Importe subvención propuesta	(Indicar el importe de la subvención propuesta)
	Determinación de la cuantía	(Indicar el porcentaje sobre el presupuesto aceptado, el cálculo realizado para el prorrateo, si se trata de importe cierto o la forma empleada para la determinación de la cuantía)
<p>Realizados los correspondientes controles administrativos, se concluye que las personas y/o entidades incluidas en la propuesta de resolución que se somete al trámite de fiscalización previa, cumplen los requisitos exigidos para ser beneficiarias de las subvenciones de referencia, y que el expediente tramitado se ajusta a las normas establecidas en las citadas bases reguladoras y su correspondiente convocatoria, así como a la normativa comunitaria, nacional y autonómica que resulta de aplicación.</p> <p>Lugar, fecha, cargo y firma</p>		

- (1) Se cumplimentará una certificación por cada beneficiario
- (2) Cuando el requisito no sea aplicable se hará constar en esta casilla, consignándose en el apartado observaciones la causa que justifique dicha excepción
- (3) Debe consignarse la documentación comprobada que acredite el cumplimiento de cada requisito y, en su caso, las observaciones que procedan
- (4) Debe consignarse en el apartado de documentación comprobada/observaciones, cuáles son las subvenciones o ayudas concurrentes, y su importe
- (5) Consignar en su caso, otros requisitos que conforme a la normativa reguladora, hayan sido tenidos en cuenta
- (6) La certificación será expedida por el órgano instructor competente designado en las bases reguladoras



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla
 Teléfono: 955 06 49 36
 Correo-e: igereneral.cehyfe@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	23/02/2024	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	BndJAP3PPB336QV7Y2SWPAAHZ59T9S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	